



CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

PREVISIÓN PARA EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL 2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y tal como indica el art. noveno de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Agenda Digital de Subvención Nominativa de Ley 1/21 de 3 de febrero, de Presupuestos Generales la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, a favor de la Universidad de Extremadura para financiar actuaciones del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, se procede a exponer "una memoria descriptiva de las actuaciones a realizar y presupuesto detallado de los gastos previstos dentro del ejercicio presupuestario 2021".

La propuesta de distribución del Presupuesto es la siguiente:

Capítulo II. Gastos Corrientes.

En este capítulo, bajo los conceptos 220 y 222 se incluyen los gastos básicos de funcionamiento como son los gastos de teléfono, correo y mantenimiento, así como las indemnizaciones por razón de servicio, calculadas de acuerdo con un calendario normal de reuniones del Pleno y Comisiones. Así se determina en el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Extremadura (DOE 1º de mayo de 2013), Título V "Del régimen económico y financiero", art. 26. "Medios y Presupuestos", 1. "El Consejo Social dispondrá de los recursos económicos suficientes para el cumplimiento de sus funciones". 2. "A propuesta de la Comisión económica, el Pleno del Consejo Social aprobará su propio presupuesto, que se incorporará como partida específica dentro de los Presupuestos Generales de la Universidad de Extremadura para cada ejercicio económico, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma"

En el concepto 226 se contempla el pago de 4.000 euros para el mantenimiento y funcionamiento del Secretariado permanente de la Conferencia de Presidentes de Consejos Sociales, aportación que realizan todos los Consejos Sociales de las Universidades españolas y se incorpora el concepto 226.06 motivado por la organización de la reunión del G-9 de Consejos Sociales.

Se incluye en este capítulo el concepto 227.06. Estudios y trabajos técnicos.

Dentro de este epígrafe se incluye:





CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

- **Agencia de Evaluación (ANECA).**

El Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en virtud del artículo 3.1.k de la Ley 1/2010 del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, ha de aprobar la asignación singular e individual de los complementos retributivos ligados a méritos individuales de docencia e investigación. La resolución de esta convocatoria lleva implícita una evaluación que ha de ser llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias universitarias establezca.

La estimación de esta reserva es realizada en función de las siguientes previsiones:

El coste de la evaluación de la convocatoria 2019 para el reconocimiento de la labor investigadora evaluado por parte de ANECA.

El coste de la convocatoria 2020 (para el reconocimiento de la labor docente y el reconocimiento de la labor investigadora), que será objeto de evaluación por ANECA y tiene un valor estimado para 93 solicitudes para el reconocimiento de la labor docente y para 186 de reconocimiento de la labor investigadora es de 20.000 € incluidas las reclamaciones cuyo número se desconoce.

En consecuencia, se realiza una reserva de 20.000 €.

- **Revisión externa de cuentas anuales.**

El artículo 3. 1. de la Ley 1/2010 de 7 de enero del Consejo Social de la Universidad de Extremadura y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Extremadura (DOE 10 de mayo de 2013, art. 2. 2.1. c) indican que es competencia y función del Consejo Social de la Universidad de Extremadura supervisar, con técnicas de auditoría y con las normas que establezca la Junta de Extremadura, las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.

Procede por tanto realizar una revisión externa de las cuentas anuales de la Universidad. Se produce una reserva para la contratación, a través del procedimiento de contratación oportuno, de esta revisión de 22.385€ por anualidad.

- **Indemnizaciones por razón de servicio.**

Este artículo incluye varios apartados, el primero de los cuales está destinado a la "Compensación económica a la Secretaria del Consejo Social", a cuyo desempeño se destina una cantidad anual similar al cargo académico de nivel de Decano (6.500€). Asimismo, se destina una cantidad de 6.315 € al pago de las asistencias a plenos y comisiones de los miembros del Consejo Social y a las reuniones de su competencia;





CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

En el apartado "Apoyo al Consejo Social (vaciado, ordenación, clasificación, etc.)" se incluyen los gastos originados por tareas complementarias a los trámites de preparación especialmente de las solicitudes de asignación de los complementos retributivos ligados a méritos individuales de docencia e investigación del Personal Docente e Investigador de la UEx. Se ha destinado una cantidad de 2.250 €.

Capítulo IV. Subvenciones.

Se destaca la inclusión en este capítulo de una reserva de 125.000€ para la convocatoria de Ayudas de carácter extraordinario que atendería alumnos sin ninguna clase de beca que por razones excepcionales o sobrevenidas tengan necesidad de esta ayuda.

En este sentido, se actúa de acuerdo con las funciones y competencias del Consejo Social, que según el art. 2.3 h de su reglamento, ha de "participar en la promoción de la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes". Se advierte que la dotación económica de este capítulo puede ser objeto de incremento si no se consumen los fondos asignados a otros capítulos o de merma si no hay suficientes solicitudes, previa aprobación por parte del pleno del Consejo Social de las pertinentes modificaciones presupuestarias. La razón es la voluntad del Consejo Social de atender a las necesidades económicas de los estudiantes en situación precaria y favorecer su permanencia en la Universidad. Si no hubiera suficientes solicitudes en los epígrafes del cap. IV Subvenciones, se procederá a estudiar las necesidades coyunturales (adquisición de medios que favorezcan la enseñanza-aprendizaje, atención a circunstancias especiales, etc.) y se contribuirá a paliarlas con la dotación presupuestaria restante.

Se hace constar que cada importe incluido en el presupuesto es variable al alza o a la baja, según las circunstancias.



ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1. Subvención de la Junta de Extremadura		210.000
PRESUPUESTOS DE GASTOS		
Capítulo II. Gastos corrientes		
Art. 22. Material y suministros		
220. Compras		
	Papelería y otros	5.000
222. Comunicaciones		
226. Gastos varios		
	Cuota Conferencia Consejos Sociales	4.000
226.06 Reuniones y Conferencias		
	Reunión Consejos Sociales G-9	4.200
	Formación	4.200
227.06. Estudios y trabajos técnicos		
	Agencia de Evaluación (ANECA)	20.000
Investigación 2020: 186 solicitudes		
Docencia 2020: 93 solicitudes		
	Revisión externa de cuentas anuales	22.385
Art. 23. Indemnizaciones por razón de servicio		
Compensación Económica Secretaria Consejo Social		
		6.500
Asistencias		
		6.315
Dietas y locomoción		
		7.500
Apoyo al Consejo Social (vaciado. ordenación. clasificación. etc...)		
		2.400
TOTAL GASTOS CORRIENTES	TOTAL	85.000
Capítulo IV. Subvenciones		
Becas Sociales		
		113.000
Ayudas para situaciones sobrevenidas		
		12.000
TOTAL GASTOS		210.000

